

Acta No. 01

ACTA ACLARATORIA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 164 DE 2026 DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA

Entre los suscritos a saber, **CAMILO ANDRES PACHECO VIVIESCAS**, BOMBERO, en su calidad de supervisor del contrato referenciado, y por otra parte **INVERSIONES E IMPORTACIONES SANTANDER AP S.A.S.**, identificada con NIT No. 900.206.607-0, representada legalmente por **JAELENDRID GÓMEZ FERREIRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.151.332, hemos acordado suscribir la presente ACTA ACLARATORIA al acta de inicio del Contrato de Compraventa No. 164 de 2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el ocho (08) de septiembre de 2026 se suscribió el Contrato de Compraventa No. 164 de 2026 entre BOMBEROS DE BUCARAMANGA e INVERSIONES E IMPORTACIONES SANTANDER AP S.A.S., el cual tiene como plazo de ejecución tres (03) meses.
2. Que el veintidós (22) de septiembre de 2026 se suscribió el acta de inicio del Contrato de Compraventa No. 164 de 2026 entre BOMBEROS DE BUCARAMANGA e INVERSIONES E IMPORTACIONES SANTANDER AP S.A.S.
3. Que, revisada la correspondiente acta de inicio, se evidencia que se presentan inconsistencias en la fecha de suscripción del acta, consignándose "a los 21 días del mes de diciembre de 2026".
4. Que verificada la plataforma SECOP II, se evidencia como fecha de inicio el día veintidós (22) de septiembre de 2026.
5. Que verificada la plataforma SECOP II se evidenció que se digitó erróneamente el día ocho (08) de diciembre del 2026, sin embargo, el acta de inicio consigna como fecha de terminación el día veintiuno (21) de diciembre de 2026.
6. Que los errores advertidos son de carácter meramente formal y su corrección no modifica el valor del contrato, su objeto, plazo, obligaciones ni las demás condiciones esenciales pactadas.
7. Que resulta procedente efectuar la presente aclaración con el fin de garantizar la coherencia documental del expediente contractual y la correcta identificación de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que respaldan el contrato.
8. Que la aclaración que se realiza con fundamento en los artículos 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual señala "**ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

En mérito de lo expuesto, las partes de común acuerdo

ACLARAN

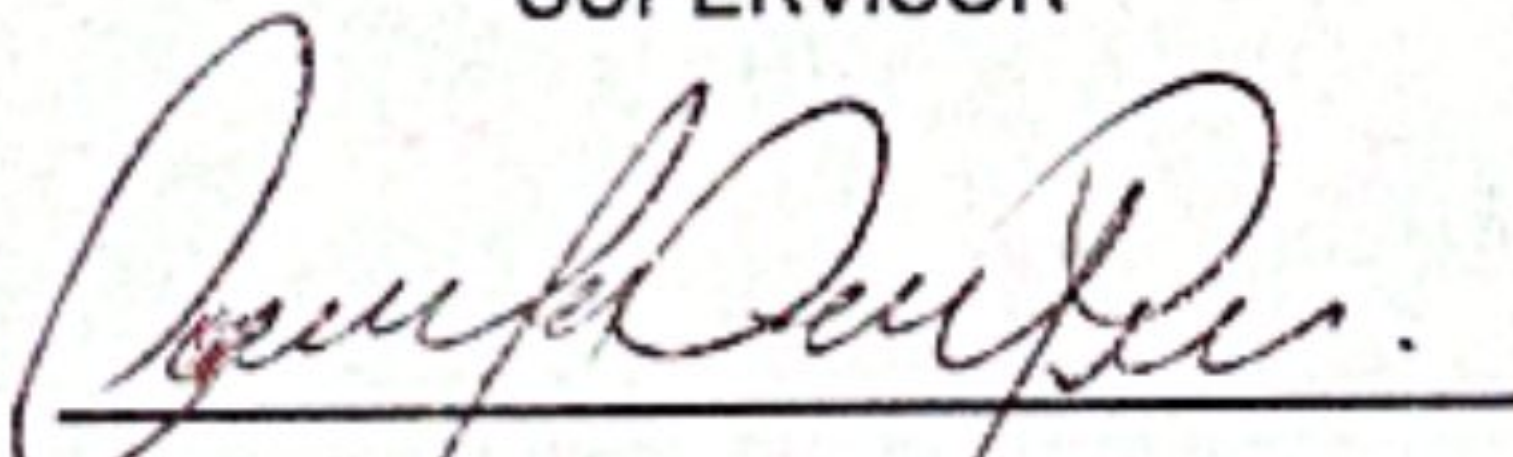
PRIMERO: ACLÁRESE la fecha de inicio del ACTA DE INICIO del Contrato de Compraventa No. 164 de 2026, la cual para todos los efectos es el veintidós (22) de septiembre de 2026.

SEGUNDO: ACLÁRESE la fecha de terminación en la plataforma SECOP II, del Contrato de Compraventa No. 164 de 2026, la cual para todos los efectos es el veintiuno (21) de diciembre de 2026.

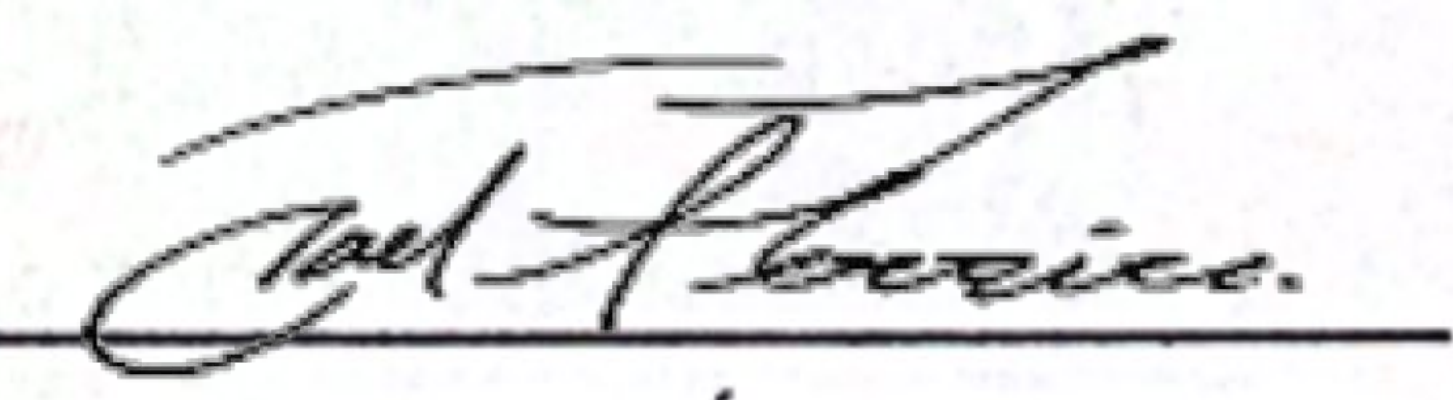
TERCERO: En lo demás, se mantienen incólumes y sin modificación alguna todas las cláusulas, condiciones, obligaciones y estipulaciones pactadas en el Contrato de Compraventa No. 164 de 2026.

Para constancia, se firma la presente Acta Aclaratoria en la ciudad de Bucaramanga, a los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2026.

SUPERVISOR


CAMILO ANDRES PACHECO VIVIESCAS
 Bombero
 Bomberos de Bucaramanga

CONTRATISTA


JAELENDRID GÓMEZ FERREIRA
 Representante Legal
 INVERSIONES E IMPORTACIONES SANTANDER AP S.A.S.

Proyectó aspectos jurídicos: Laura Sánchez – Abogada Oficina Asesora Jurídica

EXCELENCIA Y COMPROMISO